



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
Creado por Ley N° 31197



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20-2023-MDUA/A.

Unión Ashaninka, 23 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, que suscribe:

VISTOS:

El Memorándum suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante El Memorándum suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, Sedt Emerson, Montoya Huayana, quien mediante el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
Creado por Ley N° 31197



presente ordena encargar al despacho de la Alcaldía los días 24,25 y 26 de presente mes y año;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la regidora Yrma De La Cruz Ayala DNI N° 41162788 los días 24, 25 y 26 de enero del presente mes y año, en tanto dure la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE